



RESOLUCIÓN CS N° 76/25

VISTO, el Expediente N° 869/2025 del registro de la Universidad Nacional de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que la Escuela de Hábitat y Sostenibilidad ha solicitado el tratamiento y la aprobación de un proyecto de Acuerdo Específico entre la Universidad Nacional de General San Martín y Expreso Sudoeste SA.

Que el objeto del acuerdo específico es la realización de un estudio para la línea 85 de transporte automotor, con el objetivo de conocer las percepciones y elecciones de sus usuarios/as y fundamentar cambios en el recorrido actual, con los alcances y detalles establecidos en el Anexo del Acuerdo.

Que el procedimiento para este tipo de requerimientos se encuentra aprobado por Resolución CS N° 290 de fecha 27 de diciembre de 2016.

Que conforme surge del Anexo establecido por el Reglamento General para la Celebración y Ejecución de Convenios, la Escuela de Hábitat y Sostenibilidad tendrá a cargo su ejecución y la responsabilidad de supervisión.

Que han tomado la debida intervención la Dirección de Presupuesto y Patrimonio y la Dirección General de Asuntos Jurídicos, conforme a lo establecido por el Artículo 9° del citado Reglamento.

Que la propuesta fue considerada y aprobada por este Consejo Superior en su 2° reunión ordinaria del 31 de marzo del corriente.

Que conforme a lo establecido por los Artículos 49° inciso l) y 76° inciso ñ) del Estatuto de la Universidad Nacional de General San Martín, el Consejo Superior tiene atribuciones para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN

RESUELVE:



ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Acuerdo Específico entre la Universidad Nacional de General San Martín y Expreso Sudoeste SA, cuyo texto corre agregado como anexo a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.-Encomendar a la Decana de la Escuela de Hábitat y Sostenibilidad la suscripción del proyecto al que se hace referencia en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 3º.-Registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN CS Nº 76/25

CDOR. CARLOS GRECO
Rector



ACUERDO ESPECÍFICO

ENTRE

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN Y S.A. EXPRESO SUDOESTE

Por una parte, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, en adelante "LA UNSAM" con sede en Av. 25 de Mayo 1405, partido de Gral. San Martín, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, representada en este acto por la Decana de la Escuela de Hábitat y Sostenibilidad de la UNSAM Dra. Ing. Susana Larrondo, y por otra, S.A. EXPRESO SUDOESTE, en adelante "la empresa" con domicilio en Av. Otamendi 1685, localidad de Quilmes, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, representada por su Presidente De Ingeniis Daniel Antonio, con DNI 22.147.956 acuerdan celebrar el presente acuerdo específico conforme las siguientes cláusulas.

Primera Objetivo: El objetivo de este acuerdo específico es la realización de un estudio para la línea 85, con el objetivo de conocer las percepciones y elecciones de sus usuarios/as y fundamentar cambios en el recorrido actual. Los alcances y detalles del estudio se establecen en el "Anexo I" que forma parte integral del presente acuerdo.

Segunda Responsables: Los responsables de llevar adelante este convenio serán Jimena Dmuchowsky (jdmuchowsky@unsam.edu.ar) de la Escuela de Hábitat y Sostenibilidad por "la UNSAM" y el señor Cefarelli Fabian (fcefarelli@saes85.com.ar) por "la empresa".

Los representantes designados por las partes podrán ser reemplazados por las mismas, sin previo aviso ni solicitud de conformidad de la otra parte. Estos cambios serán comunicados a la otra parte de manera inmediata por medio fehaciente.

Tercera Equipo técnico: Para llevar adelante las tareas necesarias para el cumplimiento de este acuerdo la UNSAM conformará un equipo técnico según las especialidades que requieran intervención para dar respuesta al mismo, los que serán convocados por el responsable de la ejecución y seguimiento del convenio. Dicho personal no guardará ningún vínculo jurídico con "LA EMPRESA" siendo "LA UNSAM" la única responsable de todas las obligaciones que surjan de dicha relación.

Cuarta Presupuesto y plan de pagos: Para el desarrollo del presente "LA EMPRESA" pagará a "LA UNSAM" la suma de PESOS ocho millones quinientos mil (\$8.500.000.-) que serán abonados de la siguiente manera:

- Primer pago 40% del monto total del acuerdo de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (3.400.000,00.-) a los 10 días de firmado el convenio e inicio de las actividades contra entrega del Plan de Trabajo.
- Segundo pago 60% del monto total del acuerdo de PESOS CINCO MILLONES CIEN MIL CON 00/100 (5.100.000,00.-) contra entrega del informe final.

Los pagos deberán ser realizados en la cuenta del Banco de la Nación Argentina, Sucursal: San Martín N° 3245, Cuenta Cte. N°: 313235/89, CBU: 01100402-20000313235894, Denominación: Universidad Nacional Gral. San Martín Tesoro Propio



C.U.I.T: 30-66247391-6 perteneciente a "LA UNIVERSIDAD"

Quinta Confidencialidad: Toda la información, documentación y datos inherentes a los trabajos involucrados en este acuerdo tendrán carácter de confidencial y en ningún caso podrá ser divulgado por "LA UNSAM" o por el personal encargado de las mismas a terceros, durante toda la vigencia del presente ni con posterioridad.

Sexta Duración: El presente acuerdo específico tendrá una duración de 90 días que comenzarán a regir a partir de su suscripción por cada una de las partes.

Septima Resolución de conflictos: Las partes signatarias se comprometen a resolver directamente entre ellas, por las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos, diferencias y/o falta de entendimiento que pudieran surgir.

Cualquier diferencia derivada de la interpretación o aplicación del presente y de sus acuerdos complementarios, que no pueda ser solucionada por las partes, será dirimida en los Tribunales Federales de la Ciudad de San Martín, Pcia. de Buenos Aires.

Dando fe de lo acordado, las Partes, actuando a través de sus respectivos representantes debidamente autorizados, han dado origen a este acuerdo que se firma en sus nombres en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto a los ____ días del mes de _____ de 2025.



Universidad Nacional
de San Martín

1985-2025
40 ANIVERSARIO
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)



Universidad
Pública
Argentina

ANEXO I

Estudio de Transporte Público para Empresa Sociedad Anónima Expreso Sudoeste (SAES)

Instituto del Transporte
Escuela de Hábitat y Sostenibilidad
Universidad Nacional de General San Martín



Objetivo

Los objetivos del trabajo son:

- Desarrollar un estudio en el sistema de transporte público, para la línea 85, con el objetivo de conocer las percepciones y elecciones de sus usuarios/as y fundamentar cambios en el recorrido actual.

Para ello se propone:

- Elaborar una encuesta de transporte en un sector del barrio de Villa Devoto, CABA.
- Elaborar una propuesta de revisión de recorridos que incluya posible mejoras o intervenciones

Metodología de trabajo

Para la realización del estudio, el trabajo se dividirá en 2 etapas: Construcción de la **encuesta** y ejecución y **análisis de resultados**.

Las actividades por desarrollar se detallan a continuación.

1. Desarrollo de la Encuesta

En esta etapa se procederá a la construcción de la encuesta que contemplará los siguientes temas y/o actividades:

- Reunión con la empresa SAES para ajustes vinculados al plan y alcance del trabajo.
- Revisión de estudios previos
- Desarrollo de cuestionario
- Construcción de la muestra
- Elaboración del plan de trabajo de campo
- Capacitación a encuestadores
- Ejecución de la encuesta y seguimiento del trabajo de campo

Para esto se realizarán las siguientes actividades:

- Análisis de documentación existente
- Relevamiento y análisis de datos existentes
- Ejecución del trabajo de campo

Duración de la etapa: 1 mes



2. Análisis de resultados

En esta etapa se analizará la información procesada de la encuesta, cotejándola con información recolectada previamente. Para ello se proponen las siguientes actividades:

- Procesamiento de información
- Visualización y análisis de resultados
- Revisión de los actuales recorridos
- Elaboración informe final con recomendaciones

Duración de la etapa: 1 mes

Duración total: 2 meses

Entregables

Se entregará:

- Un **Plan de Trabajo** que resume brevemente las tareas y productos previstos.
- Un **Informe Final** de diseño y desarrollo de la encuesta y análisis de datos con las conclusiones pertinentes en relación con la respuesta de los pasajeros ante un cambio en la localización de las paradas.

Equipo de trabajo

1. Coordinador/a del proyecto

1. Experto/a en técnicas cuantitativas con especificidad en movilidad urbana (senior)

1. Experto/a en recolección y análisis de datos (senior)

6. Encuestadores

Presupuesto y forma de pago

El monto previsto para la realización del estudio es de \$8.500.000.

Primer pago: 40% del monto a los 10 días de firmado el convenio e inicio de las actividades contra entrega del **Plan de Trabajo**.

Segundo pago: 60% del monto contra entrega del **Informe Final**.